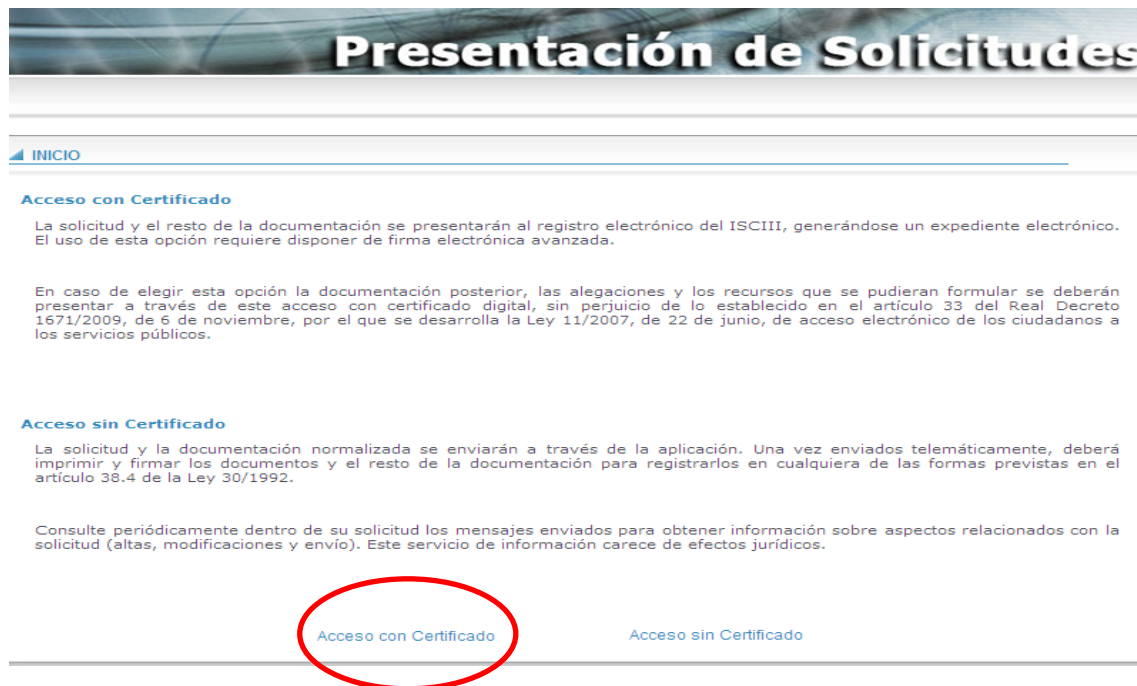


## SUBPROGRAMA DE CENTROS DE INVESTIGACION BIOMEDICA EN RED (CIBER) 2012

### INSTRUCCIONES PARA SUBSANAR LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN<sup>1</sup>

[Pinche aquí](#) para acceder a la aplicación informática → entre en *Acceso con certificado*.



**Presentación de Solicitudes**

INICIO

**Acceso con Certificado**

La solicitud y el resto de la documentación se presentarán al registro electrónico del ISCIII, generándose un expediente electrónico. El uso de esta opción requiere disponer de firma electrónica avanzada.

En caso de elegir esta opción la documentación posterior, las alegaciones y los recursos que se pudieran formular se deberán presentar a través de este acceso con certificado digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

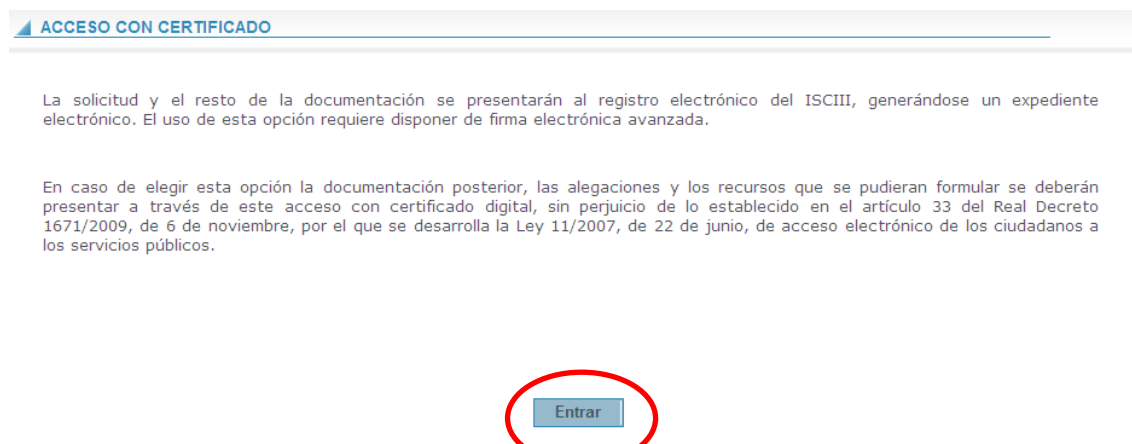
**Acceso sin Certificado**

La solicitud y la documentación normalizada se enviarán a través de la aplicación. Una vez enviados telemáticamente, deberá imprimir y firmar los documentos y el resto de la documentación para registrarlos en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Consulte periódicamente dentro de su solicitud los mensajes enviados para obtener información sobre aspectos relacionados con la solicitud (altas, modificaciones y envío). Este servicio de información carece de efectos jurídicos.

Acceso con Certificado      Acceso sin Certificado

Acceda a su expediente a través de la *firma electrónica* que utilizó en el proceso de solicitud.



ACCESO CON CERTIFICADO

La solicitud y el resto de la documentación se presentarán al registro electrónico del ISCIII, generándose un expediente electrónico. El uso de esta opción requiere disponer de firma electrónica avanzada.

En caso de elegir esta opción la documentación posterior, las alegaciones y los recursos que se pudieran formular se deberán presentar a través de este acceso con certificado digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Entrar

<sup>1</sup> El procedimiento es el mismo que el utilizado para subsanar los Proyectos de Investigación


## **CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR<sup>2</sup>**

### **→ SUBSANACIÓN DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA SOLICITUD:**

se precisa la **firma electrónica** del representante legal de la entidad solicitante, responsabilizándose éste de la custodia y veracidad de las firmas del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación. Se incorporarán al expediente electrónico los ficheros escaneados en formato «pdf» de los documentos no normalizados.

- Falta firma del representante legal en la solicitud

---

<sup>2</sup> NOTA: Para comprobar que se ha realizado la subsanación haga clic en el *Icono Mensajes* . Si todo es correcto se habrá recibido un mensaje de confirmación de haber realizado la subsanación.